



Ajuntament de Vila-real

| | |
|----------------------------|-------------------------------|
| Referencia: | 2019/00001254Z |
| Procedimiento: | Contratos de servicios |
| Persona interesada: | |
| Representante: | |
| Despeses (VFERNAND) | |

Vista la Memoria Técnica de fecha 8 de febrero de 2019, redactado por la responsable del departamento de Nueva Tecnologías y Modernización y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 14 de febrero de 2019, que tienen por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento del hardware y del software del control de presencia, por el importe anual de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.356,88 €) más MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.124,94 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.481,82 €), IVA incluido.

Atendido que el contrato, por su objeto, se define como un contrato de servicios y tiene carácter de contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometido a dicha Ley, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que el procedimiento de selección del contratista, con el que se formalizará el contrato, será el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 166 LCSP, por cuanto que por la responsable del Departamento de Nuevas Tecnologías y Modernización, en fecha 8 de febrero de 2019, se informa que los servicios objeto del presente contrato, por razones técnicas, sólo pueden encomendarse a la mercantil INFORMÁTICA DEL ESTE, S.L., al concurrir la circunstancia prevista en el apartado a) 2º del artículo 168 LCSP.



Ajuntament de Vila-real

Visto el informe justificativo de la necesidad de la contratación de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por la responsable del departamento de Nueva Tecnologías y Modernización, a los efectos señalados en el artículo 28 LCSP.

Vistos los certificados de existencia de crédito, de fecha 8 de febrero de 2019, en el que se señala que para el presente gasto existe consignación en las aplicaciones presupuestarias 9201-21600 y 9201-22799 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2019.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de febrero de 2019, emitido en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.

Vistos los artículos 116 y 117 LCSP.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de mantenimiento del hardware y del software del control de presencia, de conformidad con la Memoria Técnica, de fecha 8 de febrero de 2019, redactado por la responsable del departamento de Nueva Tecnologías y Modernización y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 14 de febrero de 2019, por el importe anual de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.356,88 €) más MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.124,94 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.481,82 €), IVA incluido.

Segundo.- Requerir a la mercantil INFORMÁTICA DEL ESTE, S.L., al objeto de que en el plazo de diez días deposite la garantía definitiva y aporte la documentación a que se refiere el apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 14 de febrero de 2019.

Tercero.- Constituyendo un gasto de carácter plurianual, al extender sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoriza y dispone, se asume el compromiso de gasto para los ejercicios correspondientes.

Vila-real, 15 de Febrero de 2019
Fiscalizado y/o Intervenido, conforme
El Interventor Municipal,

JUAN ANDRES MORELLA



Ajuntament de Vila-real

Vila-real, 18 de Febrero de 2019
El Alcalde,
P.D.A. Res. 2769/17 y 3163/17
(BOPC 89/17 y 110/17)

Vila-real, 18 de Febrero de 2019
El Secretario

SABINA ESCRIG MONZO

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA